



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Decreto de Alcaldía 213/2008

En uso de las facultades que me confiere el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo necesario adoptar acuerdos sobre los asuntos que después se relacionan, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.-Convocar sesión ordinaria a celebrar el día 2 de octubre de 2008 a las Diecinueve horas (19:00 horas), en primera convocatoria y dos días después en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Sesiones, a fin de resolver los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de julio de 2008.-
- 2.- Dación de cuenta del registro de facturas.-
- 3.- Aprobación de la firma del Convenio de la prestación del Servicio Integral (Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos) entre el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, para su aplicación desde el 1 de enero 2009.
- 4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Polígono 3 de las Normas Subsidiarias de Villamiel de Toledo.
- 5.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007.
- 6.- Aprobación del Proyecto de Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Villamiel de Toledo (Fase 2 Colector 2) y Solicitud de Convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y la Diputación Provincial de Toledo.
- 7.- Acuerdo para finalizar el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada a la ejecución de la obra pública.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.

- 1.- Información del Alcalde.
- 2.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión.

Dar la mayor difusión posible de este acuerdo para conocimiento de todos los interesados, exponiendo el acuerdo en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

Tercero.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, en Villamiel de Toledo, a 30 de septiembre de 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por Decreto de esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha convocado sesión ordinaria que se celebrará el próximo día 2 de octubre de 2008 a las diecinueve horas (19:00), en la Casa Consistorial.

Por la presente se le cita a Vd. Para que concurra a la celebración de dicha Sesión, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

A partir de esta fecha tiene Vd. A su disposición en esta Secretaría los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden de día:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 3 de julio de 2008.-
- 2.- Dación de cuenta del registro de facturas.-
- 3.- Aprobación de la firma del Convenio de la prestación del Servicio Integral (Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos) entre el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, para su aplicación desde el 1 de enero 2009.
- 4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Polígono 3 de las Normas Subsidiarias de Villamiel de Toledo.
- 5.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007.
- 6.- Aprobación del Proyecto de Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Villamiel de Toledo (Fase 2 Colector 2) y Solicitud de Convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y la Diputación Provincial de Toledo.
- 7.- Acuerdo para finalizar el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada a la ejecución de la obra pública.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.

- 1.- Información del Alcalde.
- 2.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

En Villamiel de Toledo a 30 de septiembre de 2008.

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2008 HORA: 19:00
LUGAR DE CELEBRACIÓN: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

JUSTIFICANTE DE LA NOTIFICACIÓN

Los abajo firmantes, firmamos la presente notificación, justificante de haber recibido la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el día 2 de octubre de 2008.
Sírvese firmar el recibí del orden del día y copia del acta de la sesión anterior.

Santiago González Aguado	José Fernando Sosa Ricis
Fernando Jiménez Ortega	Margarita Carmena Bravo
Jesús Manuel Gómez Navarro	José Luis Coco Rodríguez

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

En Villamiel de Toledo, a 30 de septiembre de 2008.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2.008.

ALCALDE

D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

SRS. CONCEJALES ASISTENTES

I) Grupo Municipal P.P.

D. José Fernando Sosa Ricis.
D. Fernando Jiménez Ortega.
D. Santiago González Aguado.

II) Grupo Municipal PSOE.

D^a. Margarita Carmena Bravo.
D. Jesús Manuel Gómez Navarro.
D. José Luis Coco Rodríguez.

No asisten por diversos motivos:

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pedro Recio Recio.

I.º PARTE RESOLUTORIA.

1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Secretario para solicitar la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha de 3 de julio de 2008, que se acompañaba junto con la convocatoria.

Seguidamente el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 3 de julio de 2008 es aprobada por unanimidad por todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen.

2.- Dación de cuenta del registro de facturas.-

Toma la palabra el Sr. Secretario para indicar a los presentes que junto a la convocatoria del presente Pleno y el borrador del acta de la sesión anterior, se ha adjuntado una relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de septiembre de 2008, para su dación de cuenta.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Toma la palabra D. Jesús Manuel Gómez Navarro para preguntar por la factura correspondiente a ARMAR ILUMINACIÓN Y SONIDO por importe de 2.993,46 €.

El Sr. Alcalde le contesta que corresponde a los equipos de sonido adquiridos para el Centro Social, estando dichos gastos subvencionados por la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toma nuevamente la palabra D. Jesús Manuel Gómez Navarro para preguntar a que conceptos corresponden las facturas de SOCOTOL SEGURIDAD ACUÁTICA por importe de 2.808,75 €, 593,85 € y de 722,25 €.

El Sr. Alcalde le contesta que corresponden a los servicios de Socorrista y mantenimiento de la piscina, pasando a explicar que el coste es elevado debido al programa de autocontrol exigido por la Delegación Provincial de Sanidad para la apertura de las piscinas municipales, no obstante, el año que viene se tiene pensado prescindir de los Servicios de SOCOTOL debido a su elevado coste y, que sea el propio Ayuntamiento el que llevé a cabo dicho programa de autocontrol así como el mantenimiento de la piscina, puesto que el servicio realizado por la citada empresa no ha sido bueno.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que hay que valorar si la empresa SOCOTOL ha prestado un buen servicio o no lo ha prestado.

D. Santiago González Aguado toma la palabra para explicar que ahora se exige por parte de la Delegación Provincial de Sanidad que las duchas de la piscina lleven un clorador.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que el coste de mantenimiento de la piscina es realmente elevado, debiendo valorar la influencia de gente que hace uso de la piscina. Seguidamente, pregunta por la factura de JIMÉNEZ RUBIO, C.B. por importe de 1.700,56 € correspondiente a un ordenador, pasando a preguntar si sólo corresponde a un ordenador.

El Sr. Alcalde contesta que la adquisición del ordenador está subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Toledo, y con el ordenador también se ha adquirido una pantalla, una impresora y demás complementos.

Seguidamente, toma la palabra Dña. Margarita Carmena Bravo para preguntar por la factura de la ASOCIACION CULTURAL DE MALABARISTAS GUIRIGAY por importe de 1.400,00 €, puesto que según la relación que se ha pasado no se ve a que grupo corresponde y en la relación de factura aparecen más facturas correspondientes a orquestas.

El Sr. Alcalde le contesta que corresponde a un grupo contratado para las fiestas pero exactamente no sabe a que actuación pertenece.

Seguidamente, Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta por la factura de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por importe de 23.675,00 € correspondiente a la remodelación de la calle Moreras de la Localidad, pasando a preguntar si al citado contratista se le ha exigido la presentación de la documentación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y a qué tramo de la calle corresponde la citada obra y si lleva algo de cambio de tuberías.

D. Santiago González Aguado contesta que la obra si lleva cambio de tuberías si bien dicho cambio se ha realizado por cuenta del Ayuntamiento y corresponde al tramo situado enfrente del colegio.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Dña. Margarita Carmena Bravo sigue preguntando que cómo hay tanta diferencia entre un factura de construcción de acera del colegio por importe de 6.269,80 € y la correspondiente a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

D. Santiago González Aguado pasa a explicar que la obra de Remodelación de la Calle Moreras, incluye más partidas como por ejemplo las aceras y los bordillos y la otra obra únicamente corresponde a acabar la acera.

Dña. Margarita Carmena Bravo insiste que el tramo de la Calle Moreras es un tramo corto y la citada calle ya tenía firme.

D. Santiago González Aguado le contesta que además en la obra de Remodelación de la Calle Moreras se incluyen los dos lados de la calle.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para pregunta si existe margen de beneficio por el libro de fiestas, debido a la factura de INDUSTRIA GRÁFICAS RAFAEL por importe de 4.704,96 €.

D. Santiago González Aguado contesta que los ingresos no cubren el gasto por la confección de libro de fiestas y además la gente no paga.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta si pagan todos los anunciantes y si tienen regulado una tarifa, además también pregunta si las asociaciones han pagado los Saludas.

El Sr. Alcalde contesta que los Saludas de las Asociaciones no se pagan.

D. Santiago González Aguado toma la palabra para explicar que las tarifas son 30 € media página, 60 € página entera y 90 € a color, pasando a explicar que las peñas si pagan los anuncios pero no los saludas.

Seguidamente D. Jesús Manuel Gómez Navarro pasa a preguntar si faltan facturas correspondientes al festival taurino.

D. Santiago González Aguado explica que la factura correspondiente al alquiler de la plaza de toros aún no ha llegado, pasando a explicar que algunos gastos del festival llegan más tarde.

D. José Luis Coco Rodríguez expone que el año pasado tampoco se dio cuenta en el Pleno de los gastos correspondientes al alquiler de la plaza de toros, ni el coste de los novilleros ni del arrastre.

3.- Aprobación de la firma del Convenio de la prestación del Servicio Integral (Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos) entre el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, para su aplicación desde el 1 de enero 2009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que debido a la modificación del contrato con la empresa URBASER, por el cual, a partir de junio de 2008 se incrementa la facturación en un 60% por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, y en el triple a partir de enero de 2009 por dicho servicio, se ha procedido a tener varias reuniones con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y tres Alcaldes de municipios limítrofes, para ver el coste de la prestación del citado servicio por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Sigue explicando que valorando la previsión realizada por el Consorcio de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Servicios Públicos Medioambientales y la oferta realizada por la empresa URBASER, resulta más beneficioso seguir con la empresa URBASER hasta enero de 2009, y a partir de Enero de 2009 adherirse al Convenio con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para la prestación integral del servicio de recogida y tratamiento de R.S.U.

Además explica que a la empresa URBASER el hecho de perder la ciudad de Toledo ya no le resulta beneficioso mantener el servicio para estos pueblos, si bien, dicha empresa ha mantenido el servicio estos años sin tener contrato en vigor, y aumentando únicamente el IPC en la factura mensual.

El Sr. Alcalde también menciona que la mayoría de los pueblos de la provincia de Toledo están adheridos al Convenio.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta al Sr. Alcalde- A quién corresponde planificar y organizar la recogida domiciliaria de la Basura al Ayuntamiento o al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

El Sr. Alcalde contesta que dicha planificación se llevará de forma consensuada entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales y el Ayuntamiento, pasando a explicar que el miedo que él tenía es que sólo se prestará el servicio tres días de la semana.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que hay que tener en cuenta el problema de las urbanizaciones en verano porque durante los meses de verano se duplica el número de vecinos que viven en las urbanizaciones del municipio.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta por el tema de los Puntos Limpios, puesto que en el municipio de Bargas existen varios Puntos Limpios para depositar el tema de enseres y electrodomésticos viejos.

El Sr. Alcalde contesta que el servicio de recogida de enseres se llevará a cabo igual que antes, una vez al mes, si bien la única diferencia es que a petición de la empresa que trabaja con el Consorcio de Servicios Públicos, los enseres se depositen al lados de los contenedores.

Seguidamente El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la firma del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para la prestación, en el municipio de Villamiel de Toledo (Toledo), del servicio integral de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de dicho servicio y solicitar el inicio de la prestación del citado servicio el día 1 de enero de 2009.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

4.- Aprobación y Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Polígono 3 de las Normas Subsidiarias de Villamiel de Toledo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la corporación para explicar que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 eligió previamente la única alternativa técnica presentada por la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada "URCA, S.L y la propuesta de convenio y la proposición Jurídico-Económica presentada por Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso. Seguidamente explica que ya ha sido emitido informe preceptivo por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho informe fue emitido condicionado a la subsanación de las deficiencias que se ponen de manifiesto en el mismo para su adjudicación definitiva por la corporación municipal.

El Sr. Alcalde sigue explicando que la Corporación municipal puede adjudicarlo bien a la Sociedad Mercantil URCA, S.L., bien a los promotores o bien puede declararlo desierto, si bien explica que debido a la situación dónde se encuentra situado el Polígono 3 sería beneficioso para el municipio ejecutar el Programa de Actuación Urbanizadora, puesto que conectaría la urbanización la "Flor de Villamiel" con el resto del municipio y, de esta manera, se compactaría el municipio, proponiendo la adjudicación a los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso, puesto que se trata de vecinos del municipio.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta si no se ha llegado a ningún acuerdo entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada URCA, S.L. y los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso para la ejecución del citado Programa de Actuación Urbanizadora.

D. Santiago González Aguado contesta que no han llegado a ningún acuerdo.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que en principio los promotores son Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso puesto que en la proposición Jurídico-Económica y en la propuesta de Convenio no consta ninguna promotora, pasando a preguntar si los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso son la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanizadora.

El Sr. Alcalde contesta que No, pasando a explicar que la empresa de Sociedad de Responsabilidad Limitada URCA, S.L. también es propietaria de terrenos afectados por la actuación urbanizadora en un porcentaje muy parecido al que representan los citados promotores.

En estos momentos toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para explicar el contenido del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, debiendo el Pleno de la corporación:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- Decidir sobre la oportunidad de la programación, pudiendo dejar desierto el concurso.
- Decidir sobre la gestión directa o indirecta del Programa de Actuación Urbanizadora.
- Seleccionar una alternativa técnica acordando, en su caso, modificaciones no sustanciales sobre ella que se estimen de interés general, de conformidad con el artículo 122.1 del TRLOTAU. Si bien, en este caso, únicamente se ha presentado una alternativa técnica.
- Seleccionar al Urbanizador eligiendo la proposición Jurídico-Económica que se estime más adecuada para el desarrollo de la única alternativa técnica presentada y de conformidad con los criterios fijados 122.2 del TRLOTAU y, en su caso, introducir en dicha proposición jurídico-económica las rectificaciones no sustanciales que se estimen inexcusables para el interés general.
- Asimismo, deberá estimar o desestimar las alegaciones presentada por la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada URCA, S.L. respecto de la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio presentada por los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para exponer que habiendo leído el informe emitido por la asesoría jurídica del Ayuntamiento así como el informe del Secretario será necesario subsanar las deficiencias que presentan tanto la alternativa técnica como la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio para proceder a su adjudicación.

Seguidamente, pasa a preguntar a D. Enrique Burgos abogado contratado por el Ayuntamiento si es necesario que los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso se constituyan en Agrupación de Interés Urbanístico para proceder a adjudicarlos el Programa de Actuación Urbanizadora. Finalmente, D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que es necesario que Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo y, una vez subsanados, seguir con los trámites para su adjudicación definitiva.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para alegar que está de acuerdo con las alegaciones formuladas por la empresa de responsabilidad limitada URCA, S.L., puesto que la misma tiene mayor capacidad de gestión y la propuesta de Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso está carente de toda garantía. Además explica que es necesario decidir con conocimiento de causa, no teniendo en este caso la información suficiente para decidir.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que si se adjudica la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la empresa de Responsabilidad Limitada



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

URCA, S.L será necesario remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo puesto que la misma únicamente ha emitido informe sobre la propuesta de Convenio y sobre la proposición Jurídico-Económica presentada por Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso.

El Sr. Alcalde explica que ya se eligió previamente la propuesta Convenio y la proposición Jurídico-Económica presentada por Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso, por el pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero de 2007.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que primero sería necesario subsanar las deficiencias puesta de manifiesto en el informe emitido por a la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2008, puesto que sino se estaría prevaricando, y el presente asunto es lo suficientemente importante como para no hacer las cosas bien desde el principio, aunque el beneficio que supone para el municipio tenga que retrasarse.

Dña. Margarita Carmena Bravo también expone que el acuerdo es muy importante para el desarrollo del municipio y se carece de información para poder adoptar una decisión al respecto.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro también expone que en el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2008 también se exige el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de Organismo competente respecto de la rotonda.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que hace unos meses se reunió con Fernando Mora, Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se expuso el tema de la rotonda, puesto que en el Ayuntamiento únicamente consta un plano de situación de la rotonda.

Además expone que el Pleno del Ayuntamiento tiene derecho a pedir a la Consejería de Ordenación del Territorio y vivienda la citada rotonda, puesto que es el único punto de accesibilidad de las viviendas sitas en la urbanización la Flor de Villamiel. Además sigue exponiendo que algunos vecinos de la Flor de Villamiel han expuesto que debido a la rapidez con la que pasan los coches por la carretera han solicitado poner quitamiedos o pantallas para una mayor seguridad de sus viviendas situadas muy cerca de la carretera.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que la citada rotonda solucionaría el problema de la velocidad de los coches.

El Sr. Alcalde aclara que a falta de rotonda bueno es unos quitamiedos o unas pantallas.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro propone como solución la colocación de unos setos o árboles.

El Sr. Alcalde sigue explicando que también será necesario la autorización de la Administración competente de carreteras.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que, por tanto, que se dé dicha autorización por la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Sigue exponiendo que se haga el máximo esfuerzo para la construcción de la rotonda puesto que es de vital importancia para las



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

urbanizaciones del municipio y el futuro desarrollo urbanístico. Sigue exponiendo que ahora mismo las viviendas de la Urbanización la Flor de Villamiel están desprotegidas y, que está de acuerdo con las alegaciones formuladas por la Sociedad de Responsabilidad Limitada URCA, S.L.

Finalmente, El Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento que se mantenga una reunión entre las partes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada URCA, S.L. y los promotores Dña. María del Carmen Peña Sánchez de Rivera, D. Ángel Escobar García, Dña. María Teresa Sánchez-Rivera Alfaro y D. José Santiago Serrano Alonso y los concejales del Ayuntamiento, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, para exponer que antes de proceder a la adjudicación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Polígono 3 de las NN.SS, deberá subsanarse previamente las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2008. Con dicha reunión los concejales también tendrán más información para adoptar el acuerdo que estimen pertinente.

Dña. Margarita Carmena Bravo se muestra de acuerdo exponiendo que es necesario más tiempo para adoptar el acuerdo, siendo necesario que el expediente esté completo.

Todos los miembros asistentes al pleno, siete de los siete miembros de hecho que componen el pleno, asienten a la propuesta de la Alcaldía de mantener dicha reunión y se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2008.

5.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007.

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma que exige el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que rinde el Presidente de este Ayuntamiento, la cual ha sido tramitada de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que ha sido dictada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas con fecha 26 de Junio de 2008, y el informe de intervención de fecha 10 de Junio de 2008,

Visto que la misma se expuso al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2008,

El Pleno de la corporación, dado que se halla debidamente cumplimentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad de sus miembros asistentes, siete de los siete que componen la corporación, el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007, de acuerdo con el siguiente resumen:

A) BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	1.480.033,33 €
PASIVO	1.480.033,33 €

B) CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

DEBE		663.015,88 €
- Ahorro	623.311,00 €	
HABER		1.286.326,88 €

C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2007	230.876,70 €
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2007	52.981,77 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	875.717,98	654.746,06		
b. Otras operaciones no financiera	381.011,60	282.468,44		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.256.729,58	937.214,50		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	0		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.256.729,58	937.214,50		319.515,08



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales		0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			319.515,08

d) REMANENTE DE CRÉDITO A 31/12/2007		36.721,50 €
--------------------------------------	--	-------------

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Ejercicio: 2007

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES 2006</u>	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS		95.953,50
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		529.145,72
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.	230.876,70	
- (+) DEL PRESUPUESTO CERRADOS.	292.927,59	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.341,43	
- (-) COBROS REALIZADOS PDTE APLICACIÓN.	0,00	
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		242.505,51
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.	52.981,77	
- (+) DEL PRESUPUESTO CERRADOS.	172.882,52	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	16.641,22	
- (-) PAGOS REALIZADOS PDTE APLICACIÓN.	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		382.593,71



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	0
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	382.593,71

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Aprobación del Proyecto de Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Villamiel de Toledo (Fase 2 Colector 2) y Solicitud de Convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y la Diputación Provincial de Toledo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que una de las fases del proyecto es llevar a cabo la obra correspondiente a las tuberías que llegan a la arqueta situada al final de la calle Encinas, puesto que llegan dos tuberías de 200 y sale otra de 200, siendo necesario, por tanto, cambiar la tubería que sale por una de 800, puesto que en la citada arqueta confluyen las tuberías que vienen de las urbanizaciones y, además hay que prever el futuro desarrollo urbanístico del municipio, además es necesario llevar dicha tubería hasta engancharla con la tubería de la nueva depuradora. Dicha fase del proyecto se ha incluido en la obra correspondiente de los Planes Provinciales del año 2008.

La siguiente fase corresponde al cambio de la tubería desde la salida de desagüe del pueblo hasta conectar con el colector de la depuradora que se está llevando a cabo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta si existe cota debajo del arroyo Renales.

El Sr. Alcalde contesta que no hay problema de cota, además tanto la empresa que lleva a cabo la ejecución de la Depuradora como el técnico de Diputación se han puesto en contacto para que unos y otros ajusten la cota para poder llevar a cabo ambos proyectos.

D. Santiago González Aguado pasa a explicar que la obra correspondiente a la fase 1-Colector 1 no va a funcionar hasta que no esté acabada la obra de la depuradora para poder enganchar con ella.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar cuando está previsto que acabé la obra de ejecución de la depuradora, puesto que existe una preocupación de los vecinos cada vez que empiezan las lluvias.

Seguidamente todos los concejales proceden a ver el proyecto redactado por el Técnico de la Diputación Provincial de Toledo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Seguidamente y a la vista de la exposición efectuada, el Pleno de la corporación, por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Proyecto técnico de Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Villamiel de Toledo (Fase 2 Colector 2) redactado por Javier Sánchez López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por importe de 56.836,01 € (Cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis euros con un céntimo) en relación al Convenio Marco de Colaboración en Materia de Obras Hidráulicas.

Segundo.- Establecer como procedimiento elegido para la contratación de las obras de referencia el procedimiento del contrato menor.

Tercero.- Solicitar la suscripción de un convenio a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora de Redes de Saneamiento y Abastecimiento (Fase 2 Colector 2).

Cuarto.- Comprometer específicamente a ese Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Quinto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

7.- Acuerdo para finalizar el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada la ejecución de la obra pública.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que es necesario acuerdo del Pleno para finalizar el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada a la ejecución de la obra pública, puesto que fue dicho órgano quién adoptó el acuerdo de ejercer las citadas acciones judiciales.

Seguidamente, El Sr. Alcalde pasa a explicar que el acuerdo de ejercer acciones judiciales se adoptó cuando era Alcalde D. Carlos Espliego. Sigue explicando que ha hablado con varios Alcaldes y la Secretaria del municipio de Magán, los cuales le han recomendado que no siga con las acciones judiciales puesto que no se consigue nada y únicamente supone un desembolso económico.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que ante la falta de información se abstiene de votar, proponiendo además que el ejercicio de las citadas acciones



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

judiciales se lleven a cabo por la empresa encargada de la asesoría jurídica del Ayuntamiento Qualitas Abogados. Además sigue proponiendo que se elabore un informe por la empresa Qualitas Abogados, para ver las posibilidades de poder conseguir algo con el ejercicio de las citadas acciones judiciales, exponiendo que no es motivo suficiente que otros Ayuntamiento hayan dejado dicho litigio para no seguir con él y, además se tenía que haber consultado a la asesoría jurídica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que la empresa encargada de llevar a cabo las citadas acciones judiciales exige acuerdo de pleno para no seguir con el proceso, además explica que no habló con la empresa Qualitas Abogados, porque la decisión ya estaba tomada.

El Sr. Alcalde propone no retirarse del pleito pero que el ejercicio de las citadas acciones judiciales se lleven a cabo por la empresa que presta el servicio de asesoría jurídica del Ayuntamiento.

Dña. Margarita Carmen Bravo aclara que el punto, tal y como está expuesto en el orden del día no habla de dejar la empresa y, alega que ella pensaba que ya estaba decidido el dejar el pleito.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que él es partidario de que revierta todo el expediente a la empresa Qualitas Abogados y no retirarse de ejercer las citadas acciones judiciales.

Dña. Margarita Carmena Bravo sigue insistiendo en que no tiene la suficiente información como por ejemplo la motivación del recurso, plazos etc...

Finalmente, el Pleno de la corporación por unanimidad de su miembros, siete de los siete miembros de hecho que lo componen

ACUERDA

Primero.- Seguir con el ejercicio de las acciones judiciales para el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada la ejecución de la obra pública.

Segundo.- Cambiar de empresa para llevar a cabo las citadas acciones judiciales y adjudicar el ejercicio de las citadas acciones judiciales a la empresa Qualitas Abogados procediendo a dar de baja a la empresa Setocur.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- INFORMACION DEL SEÑOR ALCALDE.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que se han tenido que llevar a cabo diferentes obras en el colegio, como por ejemplo, la colocación de barandillas en las ventanas ya que las ventanas son demasiado bajas y también hay que arreglar la escalera de incendios.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para aclarar que las ventanas tienen cerraduras.

D. Santiago González Aguado aclara que no tenían cerradura en un principio, sino que se han puesto posteriormente las cerraduras en las ventanas.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma nuevamente la palabra para exponer que existe un gasto muy elevado de luz como consecuencia del aire acondicionado, para que estén abriendo las ventanas.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que es bueno que pongan las barandillas en las ventanas.

D. Santiago González Aguado aclara que en la escalera de incendios del colegio existe un hueco grandísimo, por el cual, se puede escapar un niño.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta el precio de los toldos que se han tenido que poner en el colegio.

El Sr. Alcalde contesta que los toldos que se han puesto fueron los más baratos que han encontrado.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta cuánto se lleva gastado en el colegio?

D. Santiago González Aguado contesta que los toldos costaron seis mil y pico euros.

Seguidamente, D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que de toda la vida los cuidadores o los profesores han acompañados a los niños al lavabo, además sino se puede salir al patio porque da el sol, no pasa nada que los niños se queden dentro del colegio, y en cuanto a los toldos afirma que es la primera vez que ve un colegio con toldos, siendo mejor bajar las persianas para que no dé el sol, que poner los toldos.

D. Fernando Jiménez Ortega contesta que el sol da de lleno en las aulas durante toda la mañana.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro sigue exponiendo que la Directora del colegio está continuamente poniendo problemas y, en algunos casos tendrá razón y en otras no.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que hasta ciertos puntos hay que hacer caso a las necesidades planteadas por la Directora del colegio, debiendo tener criterio para saber lo que hay que solucionar y lo que no.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que es necesario subir la valla del colegio metro y medio, habiendo pedido presupuesto al contratista Luis Miguel Robles.

Dña. Margarita Carmena Bravo que esto se debe a defectos en la construcción del colegio.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta si se ha constituido aval por el contratista a quién se adjudicó la obra del colegio.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que la obra fue adjudicada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, por tanto, el aval estará depositado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

D. Santiago González Aguado toma la palabra para exponer que con un arquitecto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se estuvieron observando todas las deficiencias que presenta actualmente el colegio, habiendo tomado nota el arquitecto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las citadas deficiencias.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para preguntar quién ha realizado el proyecto del colegio, siendo interesante comprobar si el citado proyecto se ajusta a la normativa específica a que debe ajustar la construcción de todo centro educativo.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para exponer que entiende que el proyecto se ajusta a la normativa.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro sigue insistiendo que sería bueno comprobarlo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que ha sido necesario concertar una operación de tesorería por importe de 70.000,00 €, habiendo solicitado ofertas al Banco de Crédito Local como a Caja Castilla-La Mancha, debido a la falta de liquidez que tiene el Ayuntamiento.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta dónde se produce el desfase?.

El Sr. Alcalde contesta que no se están cumpliendo las previsiones de ingresos del presupuesto, siendo lo recaudado por el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prácticamente nulo, no obstante, se está pendiente de una licencia para llevar a cabo un edificio en la Calle La Sal del municipio.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro expone que ve muy mal el tener que concertar una operación de tesorería, no obstante, es una prerrogativa o potestad del equipo de gobierno. Sigue exponiendo que en año y medio que lleva de gobierno el actual equipo de gobierno se han gastado los trescientos y pico mil euros que había en caja al principio del mandato más los setenta mil euros que se están concertando mediante la operación de tesorería, en gastos corrientes.

D. Fernando Jiménez Ortega contesta que también es necesario saber lo que se debía además de lo que había en caja.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro contesta que a quién le corresponde gestionar los recursos del Ayuntamiento es al actual equipo de gobierno y, por tanto, le corresponde buscar recursos mediante su gestión. Además sigue exponiendo que antes se pagaba con retraso, habiendo roto el actual equipo de gobierno la gestión realizada anteriormente, puesto que no existe ninguna planificación en el pago de los gastos.

D. Santiago González Aguado alega que existía mucha deuda cuando ellos entraron en el Ayuntamiento.

D. Fernando Jiménez Ortega también alega que a lo mejor se está haciendo más cosas de lo que se hacía con el anterior equipo de gobierno.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pone como ejemplo lo ocurrido con la luz del colegio.

El Sr. Alcalde explica que mucho de los gastos se deben a obras que se han tenido que realizar para arreglar cosas pendientes del equipo de gobierno anterior y, dichos gastos han sido excesivos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

D. Santiago González Aguado expone que se ha intentado incrementar los recursos o paliar los gastos, poniendo como ejemplo, el intento de regular la tasa por la prestación del servicio de Ludoteca.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que dicho servicio debe estar subvencionado por el Ayuntamiento, puesto que es un servicio esencial y, sigue alegando que el actual equipo de gobierno está haciendo una mala gestión.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para exponer que el dinero se va en la gestión y, se está gestionando mal aunque reconoce que es mucho más difícil gestionar cuando las cosas van mal.

El Sr. Alcalde sigue explicando que está pendiente de la licencia de obras correspondiente a el edificio de la calle La Sal por importe de 60.000,00 €, además sigue explicando que mucho de los gastos han sido por arreglar problemas del anterior equipo de gobierno, alegando que el anterior equipo de gobierno también tuvo que solicitar una operación de tesorería por importe de 90.000,00 €. Además sigue exponiendo que se está recibiendo muchas menos subvenciones por parte de la Administración Autonómica y Provincial.

Dña. Margarita Carmena Bravo contesta que la gestión de un Ayuntamiento es muy parecida a la gestión de una casa y, se está gestionando muy mal porqué el Ayuntamiento esta dejando de ingresar dinero a través de las Licencias de Primera Ocupación así como a través de los presupuestos de las Licencias de Obras y demás recursos.

El Sr. Alcalde contesta que no cree que se esté haciendo una gestión peor que la que hizo el anterior equipo de gobierno y, además alega que cuantas obras se hicieron anteriormente en la urbanización la Flor de Villamiel.

D. Fernando Jiménez Ortega toma la palabra para exponer que actualmente existen muchos menos problemas en la urbanización la Flor de Villamiel, antes no había ni agua. Además se han hecho obras en el alumbrado de la Flor de Villamiel.

D. Santiago González Aguado también alega que anteriormente las bombas no funcionaban.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro explica que el alumbrado de las calle Dulcinea y Don Quijote de la Flor de Villamiel estaba soterrado, de todas maneras, expone que el actual equipo de gobierno nunca va a llegar ha realizar las obras que se han hecho por la anterior corporación municipal. Sigue aclarando, que de lo que está hablando es de gestión y no de obras y, gestionar implica planificar los gastos fijos con los ingresos fijos, determinar a qué plazo se paga 30 días, 60 días o 90 días. Además sigue exponiendo que algo no cuadra y, se está gestionando mal puesto que se han gastado el 50% del presupuesto aprobado para el año 2008 además también expone que a él tardaron en pagarle 7 meses.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta que provisión tienen?

D. Fernando Jiménez Ortega sigue explicando que en 10 años que vive en la urbanización la Flor de Villamiel nunca se había solucionado el problema del agua.

D. Santiago González Aguado también expone que se ha solucionado el problema de la gotera del centro social por parte del actual equipo de gobierno, si bien el problema de la gotera estaba desde hace muchos años, pasando a preguntar a D. José Luis Coco Rodríguez que desde cuando existe el problema de la gotera en el centro social.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

D. José Luis Coco Rodríguez contesta que desde hace un año y pico o dos.

D. Santiago González Aguado contesta que desde que se hizo el centro social.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta a qué gasto va a ir destinado la operación de tesorería? A gasto corriente?

El Sr. Alcalde le contesta que SI.

D. Santiago González Aguado también expone que por ejemplo por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aún no se ha pagado la nave del mesón.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que existe una línea de crédito por parte de la Diputación Provincial de Toledo que tiene concertada con Caja Castilla-La Mancha y podría ser menos costosa para el Ayuntamiento puesto que los intereses no se regalan, si bien, sigue exponiendo que por parte del equipo de gobierno no se han valorado todas las opciones, puesto que al que primero se tiene que acudir es a las otras Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde contesta que de momento únicamente se ha pedido oferta al Banco de Crédito Local y a Caja Castilla-La Mancha, no obstante, la operación de tesorería aún no se ha concertado pudiendo acudir a la citada de línea de crédito subvencionada por la Diputación Provincial de Toledo.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que actualmente hay una persona prestando servicios al Ayuntamiento como pena. Los servicios que le corresponden prestar a la comunidad consisten en 20 jornadas a prestar los fines de semana. Actualmente está cambiando el aire acondicionado del Centro Social.

2.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para proceder a la lectura de los Decretos de Alcaldía, acordando con los Sres. Concejales asistentes y el Sr. Alcalde la lectura del enunciado de los Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los siguiente Decretos de Alcaldía:

Desde el Decreto de Alcaldía nº 160-2008 de fecha de abril de 2008 hasta el Decreto de Alcaldía nº 213-2008 de fecha de de 2008.

Una vez finalizado la lectura del enunciado de los Decretos de Alcaldía por el Secretario, D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta al Sr. Alcalde si tiene pensado convocar un Pleno antes de finalizar el año.

El Sr. Alcalde contesta que SI.

3-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. José Luis Coco Rodríguez para exponer el problema que existe con los servicios del centro social, siendo utilizados por toda la gente, la cual no tiene ningún cuidado y, si se está valorando la posibilidad de cerrarlos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

D. Fernando Jiménez Ortega expone que incluso se cuelan por las ventanas.

El Sr. Alcalde establece que se pongan cerraduras y se disponga de la llave de los citados servicios por parte de la Asociación de Mayores.

Seguidamente, D. José Luis Coco Rodríguez toma nuevamente la palabra para exponer que se oyen rumores que existen quejas del médico, preguntando que se puede hacer.

Dña. Margarita Carmena Bravo expone que no se puede hacer caso de rumores y que cada vecino tendrá su opinión.

El Sr. Alcalde en la misma línea expone que no se puede hacer caso de rumores y, aclara que la competencia es del SESCAM no teniendo el Ayuntamiento competencias en los servicios sanitarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las veintiun horas y treinta y tres minutos del mismo día de la que se extiende el presente borrador-acta, que como Secretario CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ILMO. Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Dirección General A.L.)
Pz. Santiago de los Caballeros, 5
45071 TOLEDO.

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de octubre de 2008.

En Villamiel de Toledo, a 9 de enero de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

EXCMO. SR. DELEGADO DEL
GOBIERNO
Pz. de Zocodover, 6
45071 TOLEDO

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de octubre de 2008.

En Villamiel de Toledo, a 9 de enero de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.